

**RESOLUCIÓN N° 139**

**POR LA CUAL SE CREA EL FORMULARIO ELECTRONICO Y SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DE LA INTRANET PARA LA GENERACIÓN DEL FORMULARIO DE ALTAS Y BAJAS DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.**

Asunción, 31 de mayo de 2011.

**VISTAS:** Las disposiciones contenidas en los Arts. 1,384, 386 y 387 de la Ley N° 2422/2004 "CODIGO ADUANERO", EL Decreto N° 6.407 de fecha 11 de abril de 2011, "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS ", y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Art.1 del Código Aduanero indica que la función de la Dirección Nacional de Aduanas, consiste en aplicar la legislación aduanera, recaudar los tributos a la importación y a la exportación, fiscalizar el tráfico de mercaderías por las fronteras y aeropuertos del país, ejercer sus atribuciones en zona primaria y realizar las tareas de represión del contrabando en zona secundaria, dando a la institución un ámbito de competencia nacional con lo cual los funcionarios nombrados para ejercer funciones, deben estar dispuestos a realizar las tareas que se le encomiendan en cualesquiera de las Oficinas de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, en concordancia con la mencionada disposición, el Artículo 384 Numeral 1) del Código Aduanero define la Dirección Nacional de Aduanas como un órgano del Estado de carácter autónomo, dependiente de la máxima autoridad del Ministerio de Hacienda, encargado de aplicar las disposiciones legales correspondientes. Asimismo, en lo que hace a su Organización, el Numeral 2) del mismo articulado indica que: "La Dirección Nacional de Aduanas propondrá la estructura organizada que demande la dinámica del comercio para el mejor desempeño de sus funciones, y responsabilidades para su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Que, por otro lado el Art. 386 del mismo cuerpo legal textualmente indica que: "El Director Nacional de Aduanas ejercerá sus atribuciones de conformidad a las disposiciones de este Código, sus normas reglamentarias y complementarias y le compete: 8) Ejercer la Superintendencia de Aduanas de la República, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución, racionalizar y disponer traslados y designaciones del personal.

Que, el Art. 3° del Decreto N° 10.447 del 06 de junio de 2007 consagra "Facúltase a la Dirección Nacional de Aduanas a organizar internamente la nueva estructura organizacional, sus dependencias, direcciones, coordinaciones, departamentos y divisiones, de conformidad a la estructura funcional y a los procedimientos administrativos y operativos vigentes..."

Que, el Artículo 8 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero" establece el uso de Tecnología de Información y Automatización para la simplificación de Procedimientos en la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, el Artículo 10 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero" establece la responsabilidad de los funcionarios ante los procesos de la Dirección Nacional de Aduanas.

Por su parte, el Artículo 10 del Decreto 4672/05 "Reglamento del Código Aduanero" establece: "Los números de cuentas (usuarios/login) para el acceso al Sistema Informático SOFIA, serán exclusivos para cada funcionario de Aduana a quien se habilite, según las funciones y atribuciones que le correspondan. Las cuentas de acceso, por las razones señaladas, serán utilizadas única y exclusivamente por los titulares de las mismas, quedando prohibida su entrega a personas extrañas al Servicio Aduanero. La detección del uso de los códigos de acceso por personas ajenas al titular hará pasible al mismo de las sanciones legales y administrativas que correspondan. Cuando ocurran traslados de funcionarios titulares de cuentas de acceso al Sistema en cualquier aduana, las jefaturas correspondientes deberán comunicar por escrito a la Administración del Sistema Informático SOFIA, especificando día y hora de la recepción y entrega del cargo respectivo, para proceder a dar las altas y bajas correspondientes".



Miguel Acosta Castro  
Director Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN N° 139  
31 DE MAYO DE 2011.  
HOJA N° 2

Que, resulta oportuno adoptar un formulario para las altas, bajas, modificaciones de usuarios del Sistema Informático SOFIA y cualquier otro sistema informático de la Institución, así como de disponer que su utilización sea de carácter obligatorio para todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, bajo apercibimiento de que su incumplimiento constituirá falta disciplinaria y será sancionada conforme lo establecen las normas vigentes en la materia, independientemente a la responsabilidad civil y/o penal que pudiera derivar a la consecuencia del incumplimiento de las normas que regulan la utilización de las cuentas de usuarios del sistema.

Que resulta necesaria la evolución del proceso de habilitación de accesos, utilizando tecnología intranet y mejorando el diseño del formulario para el efecto.

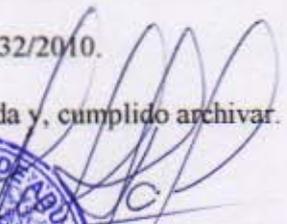
La resolución 332/2010 que establece el uso obligatorio del formulario de altas/bajas/modificaciones de usuarios de sistemas informáticos de la Dirección Nacional de Aduanas.

La necesidad de agilizar y mejorar el control del proceso de asignación de privilegios de acceso a sistemas informáticos.

**POR TANTO;** en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley N° 2422/04 "Código Aduancero",

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

- Art. 1°.- Disponer la creación del formulario electrónico de Altas y Bajas de usuarios de los sistemas informáticos de la DNA. El formato del mismo se encuentra en la intranet de la Dirección Nacional de Aduanas, <http://intranet.aduana.gov.py>, en su opción principal "Formularios", "Solicitud de Accesos a Sistemas".
- Art. 2°.- Disponer el Uso Obligatorio del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE ALTAS y BAJAS DE USUARIOS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS para todas las unidades administrativas y dependencias de la Institución y para todas aquellas personas relacionadas con la operativa interna aduanera.
- Art. 3°.- Disponer del uso de la intranet de la Dirección Nacional de Aduanas, <http://intranet.aduana.gov.py>, en su opción principal "Formularios", "Solicitud de Accesos a Sistemas" para el cumplimiento de lo señalado en el Art. 1° de la presente resolución.
- Art. 4°.- Autorizar a la Administración del Sistema Informático SOFIA a la puesta en vigencia del Formulario citado en el Art. 1° de la presente resolución y los desarrollos adicionales que fueren necesarios para el mejoramiento del mismo.
- Art. 5°.- Dejar sin efecto la Resolución 332/2010.
- Art. 6.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.



**MIGUEL ACOSTA CASTRO**  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS